



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16018386-GDEBA-DPRYRMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-16018386-GDEBA-DPRYRMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Ermelindo Bustos Reinerio (DNI 12.108.179), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma 10000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura se conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que a orden 4/15, la Dirección Provincial de Redes y Regiones, vincula entre otros informes, resumen de historia clínica, copia del documento de identidad del paciente; estudios médicos; certificación negativa de ANSES; consulta a padrones de diversas obras sociales; negativa municipal;

Que a orden 16 y 25; obran pedidos de cotización a diferentes firmas del ramo, presentándose la firma Gitmed Insumos Médicos SRL a orden 26, mientras que otra firma lamenta no cotizar;

Que a órdenes 28 y 29, se notifica a la firma Gitmed Insumos Médicos SRL que ha sido aceptada su cotización;

Que a órdenes 66/67, se adjunta la factura tipo “B” N° 00002-00000698 de la firma Gitmed Insumos Médicos SRL, debidamente conformada por la Dirección Provincial de Redes y Regiones y su correspondiente remito;

Que a órdenes 70 y 72 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, respectivamente;

Que a orden 83, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a órdenes 87/88, se han incorporado el formulario A 404 W/2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 89, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Gitmed Insumos Médicos SRL (CUIT 30-71195011-3), para la adquisición material protésico con destino al paciente Ermelindo Bustos Reinerio (DNI 12.108.179) y aprobar el gasto por un monto total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que por otra parte a orden 102 la Dirección Provincial de Redes y Regiones manifiesta que: “...según lo indicado por los Médicos Auditores de la Dirección Provincial de Hospitales, la existencia de un solo presupuesto refiere a la suma urgencia por la que se tramitó la solicitud de insumo protésico en cuestión. Cabe aclarar, que el Área de Prestaciones Subsidiadas de la Dirección Provincial de Hospitales fue disuelta, con lo cual ya no podrán intervenir en los procedimientos de solicitudes de prótesis, atento que la NO-2020-05861757-GDEBA-DGAMSALGP indica que se tramitarán desde las Regiones Sanitarias correspondientes...”;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “Aprueba y adjudica, Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorroga” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Gitmed Insumos Médicos SRL (CUIT 30-71195011-3), para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Ermelindo Bustos Reinerio (DNI 12.108.179) y aprobar el gasto derivado de la factura B N° 00002-00000698 por un monto de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

